RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00063-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: YOLANDA MATILDE VILLARREAL ARRIETA C.C. 32.759.916
DEMANDADO: ALVARO FERNANDO CABALLERO PABON

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que el apoderado de la parte demandante solicita emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, octubre 19 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado ALVARO FERNANDO CABALLERO PABON, por cuanto ignora el lugar donde este puede notificarse, por lo que se procederá a ordenar su emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso y en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Emplazar al demandado ALVARO FERNANDO CABALLERO PABON, identificado con C.C. 72.145.841, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de fecha 18 de marzo de 2021, por el cual se libró mandamiento de pago contra ALVARO FERNANDO CABALLERO PABON y a favor de la demandante YOLANDA MATILDE VILLARREAL ARRIETA, e indicarle además que si no comparece dentro de los 15 días siguientes a la publicación, se le nombrará Curador Ad-litem para tal fin.

2. Inclúyase el nombre del emplazado, las partes del proceso y el juzgado que los requiere, en un listado que se debe publicar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043ca9ab4c26202d154e06673d3187b61f7bf056bdfbab8c429f4b4ab3472597**
Documento generado en 19/10/2021 06:45:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica